

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Transporte, le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 17 de noviembre de 2009, el expediente 6132/LXXII, que contiene escrito presentado por el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional a la LXXII Legislatura al Congreso del Estado, mediante el cual solicitan la aprobación de un punto de acuerdo mediante el cual se exhorte a los titulares del Poder Ejecutivo del Estado y al del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey a fin de que se implemente en los Municipios de Abasolo, Ciénega de Flores, El Carmen, General Zuazua, Salinas Victoria y García, Nuevo León, el sistema metro enlace con el objetivo de dar respuesta a la demanda de transporte que tiene actualmente la población de los mencionados municipios.

Antecedentes:

Exponen los promoventes que a partir de los años 40's en México se inicia una expansión territorial, donde se integran físicamente más de una ciudad, de esta forma se van desarrollando las áreas metropolitanas, las cuales se pueden definir como una región urbana que engloba a partir de una ciudad central, varias ciudades "satélites".

Señalan que dichas zonas conurbadas sobrepasan los límites administrativos de la ciudad, se unen ciudades a su vez autónomas, lo que tiene repercusiones institucionales, políticas y económicas.

Tal es el caso de la ciudad de Monterrey, que cuenta con una zona metropolitana, donde se centra la mayor parte de la infraestructura urbana del Estado, eje máximo de especialidad, impulso de la economía estatal, proveedor de empleos, de educación superior, y de lugares de esparcimiento.

Ahora bien, refieren que aunado al desarrollo de zonas metropolitanas, se desarrolla otro fenómeno territorial, las zonas periféricas, municipios contiguos a los centrales, cuyas localidades no están conurbadas a la ciudad principal, pero que manifiestan un carácter predominantemente urbano, al tiempo que mantienen un alto grado de integración funcional con los municipios centrales de la zona metropolitana.

Aluden que los municipios periféricos se califican como lugar de residencia de población que trabaja en los municipios centrales de una zona metropolitana.

Argumentan que un factor influyente en el crecimiento de la población de los municipios periféricos como lo son Salinas Victoria, El Carmen, General Zuazua, Abasolo, y Ciénega de Flores y García se debe en gran medida a que ahí encuentran espacios y servicios a un costo probablemente menor.

Puntualizan que este fenómeno también asocia situaciones negativas, que implica distancia geográfica, abriendo una brecha de alejamiento entre

diferentes grupos sociales, toda vez que las personas de menores ingresos son las que tienden a radicar en los municipios periféricos. Aunado a lo anterior, se advierte la insuficiencia del equipamiento comunitario y de los servicios sociales locales, así como limitaciones en la accesibilidad, asociada a problemas con el transporte público.

Refieren como ejemplo del problema del transporte, que habitantes de la zona periférica de Monterrey emplean hasta cinco horas diarias para acudir a trabajar, lo que implica que muchas personas pasan, en promedio, 1,500 horas al año viajando sólo para trasladarse a su trabajo, lo que definitivamente conlleva una merma en el desarrollo integral de los ciudadanos, debido a que los integrantes de las familias conviven menos, lo que puede traer como consecuencia tensiones o problemas sociales que tienen su origen en el mismo núcleo familiar.

Exponen que un medio de transporte colectivo seguro, rápido, puntual, confortable y favorable al medio ambiente, es el servicio del Metro, el cual recientemente fue ampliado en su línea dos a los municipios de San Nicolás de los Garza y General Escobedo.

Comentan que es imprescindible que este transporte continúe ampliándose, tal y como lo ha anunciado el Gobierno del Estado, sin embargo también sabemos que el crecimiento del Metro en infraestructura está limitado por los altos costos de inversión que se requieren, por ello se ha implementado sistemas de transporte que fácilmente pueden integrarse de

manera coordinada con el Metro y que no requieren de inversiones de gran magnitud, como lo es el sistema de autobuses de alta calidad, cuya característica principal es el estar equipados de manera similar al Metro en donde el usuario no distingue diferencias en la calidad del servicio que se le ofrece.

Mencionan que la utilización combinada y transferencia entre los dos medios de transporte, no causa al usuario un costo adicional en su viaje ya que se emplea una única tarifa como S.T.C. METRORREY. Sin embargo aún y cuando el servicio es de primera calidad y en beneficio de un número importante de ciudadanos, este resulta insuficiente ante la cada vez más creciente población.

Concluyen que es necesario que respondamos oportuna y lealmente al compromiso que hemos adquirido con nuestra sociedad, por ello hay que trabajar unidos sociedad y gobierno para lograr mejorar las condiciones de vida en nuestro Estado. Por ello, es importante que el servicio de transmetro se amplíe a los municipios de la zona periférica, proporcionando así una mejor opción de transporte, que redunde en un beneficio económico y social, contribuyendo también a la convivencia familiar, acortando tiempos, y que al mismo tiempo se refleje en un mejor rendimiento laboral.

Consideraciones:

Este Órgano de Dictamen Legislativo es competente para conocer del presente asunto al tenor de lo establecido por el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo estatuido en los artículos 70 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el artículo 39, fracción IX, inciso b), 46 y 47 del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Nuevo León.

Esta Comisión ponente comulga con la pretensión de los promoventes, toda vez que resulta necesario implementar en los municipios de Abasolo, Ciénega de Flores, El Carmen, General Zuazua, Salinas Victoria y García, Nuevo León, el Sistema de Metro Enlace con el objetivo primordial de atender la demanda de transporte que actualmente tiene la población de los mencionados municipios.

El sistema metro enlace es un servicio que actualmente presta Metrorrey, y cuyo objetivo es el de proveer a la comunidad opciones de servicio de transporte colectivo de manera integral y coordinada con el Metro en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. Este sistema de transporte de pasajeros es operado por líneas de auto transporte federal, conectando con el metro en las estaciones Exposición y Cuauhtémoc, actualmente se cuenta con el servicio en los municipios de Cadereyta, Ciénega de Flores, Montemorelos y Linares.

La Misión del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, es dirigir, administrar y coordinar las operaciones de los sistemas de transporte denominados TransMetro y Metrobús trabajando en conjunto con la operación del Metro para incrementar la afluencia en el sistema Metrorrey y hacer más eficiente el transporte público de pasajeros en el área metropolitana de Monterrey.

Dentro de las funciones de este organismo encontramos las siguientes:

- a) Desarrollar las acciones necesarias para el buen funcionamiento de los sistemas alimentadores transmetro y metrobús, enfocados a la seguridad y calidad en el servicio a la ciudadanía.
- b) Establecer normas y procedimientos de gestión y control de las funciones operativas transmetro y metrobús, verificando que se cumplan las metas y programas de trabajo establecidos.
- c) Dirigir, planear y administrar los proyectos de expansión y crecimiento de nuevos sistemas alimentadores al sistema metro.

De lo anterior se colige, que entre las funciones de este organismo se encuentra la planeación de proyectos de expansión de los sistemas alimentadores del metro, por ende, es legítima la pretensión de que el servicio llegue a los municipios del área conurbada, buscando con esto el beneficio para la ciudadanía tanto en lo económico como en los tiempos de traslado y seguridad.

Bajo esa tesitura, esta Comisión considera viable el proveer de conformidad la pretensión de los promoventes, no sin antes señalar, por la importancia que reviste para este órgano dictaminador, que la presente exhortación se da en pleno respeto a la autonomía y atribuciones que le competen al Poder Ejecutivo.

Consecuentemente, los integrantes de esta Comisión Permanente de Dictamen legislativo, sometemos al criterio del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Único.- La LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, a fin de que analice la implementación en los municipios de Abasolo, Ciénega de Flores, El Carmen, General Zuazua, Salinas Victoria y García, del sistema de Metro enlace, con el objetivo de dar respuesta a la demanda de transporte que tiene actualmente la población de los mencionados municipios, algunos de ellos, de Ultracrecimiento.

COMISIÓN DE TRANSPORTE

DIP. PRESIDENTE

LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

RAMÓN SERNA SERVÍN

ARTURO BENAVIDES CASTILLO

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ

LEONEL CHÁVEZ RANGEL

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ

DIP. VOCAL:

RAYMUNDO FLORES
ELIZONDO

DIP. VOCAL:

VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ

DIP. VOCAL:

JOSEFINA VILLARREAL
GONZÁLEZ

DIP. VOCAL:

JORGE SANTIAGO ALANÍS
ALMAGUER

SONIA GONZÁLEZ QUINTANA